

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2190

ARTÍCULO 1º: Crease en el Partido de Colon , la "JORNADA DE PREVENCIÓN DE ESTRAGOS" y "REGISTRO DE EDIFICIOS EN ALTO RIESGO".-----

ARTÍCULO 2º: La "Jornada de Prevención" será ordenada por el Intendente Municipal por Decreto , determinando día , mes y horario a cumplir , todos los años.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo coordinara con las fuerzas de Defensa Civil primordialmente, con la asistencia de Bomberos Voluntarios y Hospital Municipal las características de la Jornada de Prevención . La modalidad de la Jornada será libre pudiendo ser educativa , además de preventiva.-----

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo con la Asociación de Bomberos Voluntarios organizara un Registro de Edificios por orden de prioridad y riesgo. El Registro contendrá todos los datos necesarios de cada uno de los edificios . Se organizara por expediente con los siguientes datos: Planos , Personal , circulación aproximada de personas , horarios mas concurridos y todo otro dato necesario para la Prevención.-----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo actualizara permanentemente el Registro y los expedientes individuales con todo dato modificadorio que se produzca.-----

ARTICULO 6º: La Asociación de Bomberos y el Departamento Ejecutivo tendrán los expedientes individuales que compongan el Registro . Serán responsables por la revelación de datos a terceros.-----

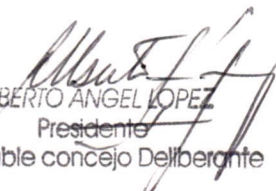
ARTICULO 7º: Invítese a adherir a la Asociación de Bomberos Voluntarios a este Proyecto de Prevención , Educación y Control y al Hospital Municipal.-----

ARTICULO 8º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS-MIL DOS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


4/12/02